

## SECCION XLIX.

De la legislatura. \*

El parlamento tiene tres modos de sepa-

\* Para poder entender bien esta seccion, es preciso acudir á la naturaleza del parlamento. Los parlamentos se componen de la reunion de los lores y de los diputados de los condados y de los consejos (*communes*); esta reunion se verifica por direccion del rey y en virtud de sus órdenes. Siempre que el rey quiere convocar un nuevo parlamento, la parte que es amovible se renueva; lo que constituye un parlamento es pues el llamamiento ó convocatoria de delegados nuevos. El modo de contarse ó designarse los parlamentos es el de su orden numérico ó el de los lugares de su convocacion.

En los Estados Unidos, cada vez que se renueva la cámara de los representantes, se llama, por analogía, un *congreso*. Los demas que se siguen se designan por el orden de sucesion que tienen.

El parlamento puede ser separado, como ya se ha visto por los tres medios de prorogacion, disolucion y suspension. Cuando se separa por prorogacion, es por orden del rey. Este es el medio de que se vale para poner fin por algun tiempo á sus comunicaciones con él. Esto constituye una legislatura.

En los Estados Unidos, se llama, por analogía, *legislatura* el tiempo que permanece reunido el congreso, desde que se junta en la época marcada por

rarse ; la suspension , la prorogacion \* y la disolucion ; los dos últimos se hacen por el rey ó por la espiracion del tiempo para que fue elegido. Toda prorogacion ó disolucion constituyen verdaderamente una legislatura ; llegado este caso se da fin á cuantos asuntos ocupan al parlamento para tratar de nuevo de ellos , en la siguiente si conviene. La suspension que no tiene lugar mas que por la voluntad del parlamento mismo , es la continuacion de las sesiones interrumpidas solo por un dia , por quince ó *ad libitum*. En caso de suspension los asuntos quedan *in statu quo* ; y al continuar las cámaras sus sesiones , por mucho tiempo que se haya pasado , los asuntos se continuan tratando desde el punto en que quedaron sin necesidad de principiarlos de nuevo. La legislatura , segun derecho se conside a como una sola sesion , refiriéndose siempre al dia en que empezó.

Se pueden nombrar comisiones para reu-

la constitucion , es decir , de derecho todos los años en diciembre.

\* La palabra prorogacion , hablando del parlamento inglés , es lo mismo que interrupcion de las sesiones hasta cierto dia señalado.

nirse y tratar durante una suspension, mas no en el tiempo de una prorogacion. \* Ninguna de las dos cámaras puede estender sus funciones parlamentarias mas alla del término fijado para su duracion, sin el consentimiento de la otra. Cuando se necesitan comisiones, se crean en virtud de un bill por el cual á los individuos que deben componerlas se les limita el objeto particular para que han sido nombrados. \*\*

El congreso de los Estados Unidos se separa de dos maneras; por suspension ó por disolucion que tiene lugar cuando espira el tiempo para que se nombró la cámara de los representantes. ¿Qué es lo que constituye pues una legislatura con respecto al con-

\* Esta especie de comisiones, que permanecen durante las prorogaciones, son conocidas en Francia por el nombre de *comisiones intermedias*: su forma era muy recibida en los países que tenían estados. En Alemania es tambien muy comun tanto en las dietas generales como en las particulares. La influencia y los resultados comunes de estas comisiones son bien conocidos.

\*\* Ya se ve por esto que jamas se forman comisiones con todos los poderes del cuerpo que las nombra.

greso? Su disolucion la termina indudablemente , y la reunion del mismo da principio á otra. La constitucion autoriza al presidente para convocar las dos cámaras ó solo la una de ellas\* (la del senado por razon á sus funciones egecutivas ) en casos extraordinarios. « Si el congreso se convoca por aclamacion esta circunstancia constituye una legislatura nueva, haciendo que forme otra la que le ha precedido. Lo mismo tiene lugar si se reúne con arreglo á la cláusula de la constitucion que dice « que el congreso se » debiera reunir por lo menos una vez al año, » que deberá ser el primer lúnes de diciembre, á no ser que por una ley se fije dia » diferente. » La reunion que tenga lugar en virtud de la ley formará una legislatura, porque aun cuando por la ley de suspension se hubiera fijado para la apertura, el mismo dia prevenido por la constitucion , este acto

\* Ya se sabe que tanto el senado de los Estados Unidos como la cámara de los lores, ejercen funciones particulares, como el concurrir al nombramiento de ciertos empleados y el decidir sobre los tratados. Los lores ademas forman un supremo tribunal. El senado, á causa de sus funciones, se convoca muchas veces separadamente.

perderia su fuerza en virtud al artículo constitucional que le es superior ; por consiguiente la reunion se formaria en virtud de lo contenido en la constitucion y no de lo espresado en la ley de suspension. He aqui los limites á que reducimos las legislaturas.

En los demas casos, el fin de la legislatura se determina por medio de una votacion concertada entre las dos cámaras que autoriza al presidente del senado y al orador de la cámara para cerrar las sesiones cierto dia fijo : esta votacion se hace en forma de una resolucion en estos términos : «El senado y la cámara de los representantes, resuelven que el presidente del senado y el orador de la cámara de los representantes queden autorizados para cerrar la presente legislatura suspendiendo los trabajos de sus cámaras respectivas. El dia de....» \*

En lo que se ha dicho mas arriba, de que todos los asuntos pendientes en el parlamento tenian fin con las sesiones no han debido

\* Generalmente, entre los individuos del congreso como entre los del parlamento de Inglaterra, hay gran priesa siempre para volverse cada uno á su casa.

comprenderse los judiciales en que entiende la cámara de los lores, como son acusaciones, apelaciones y recursos sobre alguna equivocacion. Todos estos negocios se continúan, desde donde quedaron, al principiar la nueva legislatura.

Lo mismo sucede con las acusaciones ante el senado de los Estados Unidos.

## SECCION L.

### De los tratados.

El presidente de los Estados Unidos tiene la facultad « por y con dictámen del senado, » de hacer tratados con tal que las dos terceras partes de los senadores presentes se conformen. » ( *const.*, sec. XI, art. 2. )

En 22 de diciembre de 1800 se resolvió « que toda comunicacion confidencial hecha por el presidente de los Estados Unidos al senado, estaria sujeta á un secreto inviolable, y que todo tratado que se sometiese al mismo cuerpo seria igualmente secreto hasta tanto que el senado por medio de una decision levantase la órden expresa del sigilo. »

Los tratados son actos legislativos. Todo tratado es una ley del país; la diferencia que